

# **BIENVENIDOS A COLOMBIA**

1. Se requiere un Agente por ley para:
  - A. La Capitanía de Puerto  
Aunque el vencimiento de la documentación es su responsabilidad, recomendamos que el mismo agente se encargue de:
  - B. MIGRACIÓN
  - C. DIAN
2. Quien escoja como su agente depende de usted totalmente, pero las tarifas deben ser similares a:  
US\$75.00 (Primeros 2 Meses)  
US\$25.00 (Mes Adicional)  
La tarifa anterior incluiría lo siguiente, a menos que diga lo contrario:
3. A. Capitanía
  - En el momento de llegada, el Oficial de la Capitanía de Puerto visitaría la embarcación con el agente para radicar el “Acta De Visita” en combinación con el “Zarpe” de su último destino portuario.
  - **ADVERTENCIA:** Si la embarcación con bandera extranjera no tiene el “Zarpe”, donde el siguiente destino portuario es Santa Marta, se iniciará una investigación a su llegada. El agente le radicará un “Acta de Protesta” para aclarar la investigación y en algunos casos particulares, la embarcación necesitaría una póliza de seguros para salir del país.
  - La embarcación necesita un “Permiso de Permanencia” obtenido en Santa Marta por los primeros 2 meses, lo cual cuesta aproximadamente US\$100. Renovarlo cuesta lo mismo y su aprobación es por 6 meses a través de la oficina en Bogotá.
  - Para poder viajar dentro de la jurisdicción del Magdalena, la embarcación debe tener un “Zarpe Jurisdiccional” y un Permiso adicional emitido por el Ministerio del Medio Ambiente para viajar al Parque Tayrona.
  - El “Zarpe” de Salida debe ser solicitado con 24 horas de anticipación y no tiene ningún costo.
4. B. MIGRACIÓN (Sello en el Pasaporte)
  - Costo: el Sello Inicial es Gratis y su Renovación aproximadamente es US\$50.
  - El Oficial de Migración visitaría la embarcación dentro de 8 horas de su llegada, cuando lo llama el agente.
  - Si el Oficial de Migración no puede llegar a la embarcación, el agente transportaría al capitán con todos los pasaportes aplicables a la oficina de Migración.
5. C. DIAN (Impuestos & Aduanas)
  - El Sello en el Pasaporte por lo general es aprobado por 90 días (máximo 6 meses acumulados por año calendario).
  - El Capitán debe presentar prueba de propiedad de la embarcación o un permiso consularizado para su uso. (Consulado de Colombia)
  - En el momento de llegada, el capitán de la embarcación debe firmar una carta solicitando la “Importación Temporal”, la cual es redactada por el agente y no tiene ningún costo.
  - Si el documento anterior no es radicado dentro de 5 días hábiles, su embarcación será considerada ilegal en el país y sujeta a las leyes Colombianas aplicables.
  - **ADVERTENCIA:** Si el documento llamado “Importación Temporal” se expira, la DIAN aprehenderá la embarcación y cobrará una multa aproximada de US\$300 pagaderos antes de 5 días para evitar que le confisquen la embarcación. Después de pagar, le levantarán el sellamiento dentro de 2 días y la embarcación tendrá que salir de Colombia dentro de los siguientes 5 días.
  - La embarcación será inspeccionada y los pasaportes serán verificados dentro de un (1) día hábil por la DIAN, si no el anterior documento será rechazado.
  - El documento en mención normalmente demora 2 días para procesar y siempre será aprobado por el mismo tiempo que el sello en el pasaporte.
  - El agente debe llevar una copia del “Zarpe de Salida” a la DIAN para notificarles que su embarcación saldrá dentro del tiempo aprobado bajo la “Importación Temporal”.

Esta información es solo para propósitos de clarificación y de NINGUNA MANERA hace responsable a la Marina Santa Marta por algún tipo de pérdida, daño o perjuicio legal debido a la mala interpretación o el concepto erróneo de las Leyes o los Decretos Colombianos, especialmente por modificaciones o enmiendas a los mismos. La Marina Santa Marta solo es responsable por el espacio y nuestros servicios.